

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 315
Rechaza Recurso de Reposición presentado por el programa de
Magíster en Manejo de Recursos Naturales
Universidad de La Frontera

En la sexta sesión del Consejo de Acreditación de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 12 de junio de 2014, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales Universidad de La Frontera, mediante el Acuerdo de Acreditación N°299.
- b) Que, con fecha 29 de mayo de 2014, la Universidad de La Frontera presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°299.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 12 de junio de 2014, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de La Frontera.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales Universidad de La Frontera en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°299, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
1. El Magister en Manejo de Recursos Naturales de la Universidad de La Frontera, tiene un carácter profesional, define objetivos acordes a este carácter y un horario flexible con clases cada 15 días los días jueves, viernes y/o sábado. No obstante, al analizar la consistencia interna de este programa, en relación a los requisitos de admisión, plan de estudios, cuerpo docente y apoyo institucional, es posible constatar que este carácter profesional no se ve reflejado ni está contenido en la propuesta formativa que ofrece.
 2. Existen ambigüedades importantes referidas al perfil de graduación señaladas tanto en el informe de autoevaluación como en la guía de formularios, que no permiten dilucidar con claridad si este perfil es netamente profesional o si se refiere a uno más académico o mixto. Esta ambigüedad no solo se refleja en los documentos entregados por el magister, sino también en la poca coherencia que se observa, como ya se indicó en el párrafo anterior, con los otros criterios de evaluación, los cuales se desarrollan más abajo.
 3. Los requisitos de admisión, declarados en el informe de autoevaluación, señalan una serie de documentos que los estudiantes deben entregar al momento de postular al programa. Sin perjuicio de lo anterior, estos requisitos no constituyen antecedentes que permitan realizar una efectiva selección de los postulantes a un magister de carácter profesional.

4. Por otra parte, se observa que la unidad complementa los requisitos de admisión sancionados en el Reglamento General de Postgrado, Artículo 2 de la Universidad, con otros definidos por la propia unidad; no obstante, la difusión de estos requisitos es discrepante, observándose diferencias entre el Reglamento Interno del Programa, lo señalado en el material de autoevaluación y lo publicado en el sitio web del magister. La unidad debiera cautelar que la información que entrega respecto de los requisitos para postular al programa sea la misma en todas las fuentes donde los publica.

5. El perfil de ingreso de los estudiantes ha variado en los años que se dicta el magister. En un principio admitió a un porcentaje importante de Ingenieros Forestales y con el paso de los años este perfil ha ido cambiando y se ha hecho más heterogéneo. Esta situación es preocupante en la medida que el plan de estudios es acotado a tres semestres, uno de los cuales sólo está referido al trabajo de graduación; por lo que no queda claro cómo la unidad se hace cargo de la diversidad de perfiles de ingreso en una malla curricular con pocas asignaturas mínimas obligatorias, que nivele a los estudiantes que ingresan al programa.

6. El plan de estudios no es del todo coherente con el carácter profesional del magister. El programa dura tres semestres, de los cuales uno está destinado a completar la actividad de graduación, que corresponde al 50% de los créditos que tienen que tomar los estudiantes para completar el plan de estudios, lo que se considera una ponderación desproporcionada para un magister profesional. En consecuencia, se observa un debilitamiento de las asignaturas, las cuales difícilmente cubren las áreas básicas planteadas por el magister. La unidad tiene contemplado realizar una modificación al plan de estudios y declara que esto es de alta prioridad. No obstante, se considera que un plazo de 5 años es excesivo para

cumplir con esta tarea, sobre todo si la unidad ya ha empezado a trabajar en esta línea y en el año 2013 decidió iniciar las actividades académicas con los programas de asignaturas que contempla el nuevo plan de estudios que se implementará el año 2015. Es fundamental que los cambios realizados sean sancionados oficialmente y que empiecen a regir una vez que los cuerpos colegiados hayan resuelto sobre su pertinencia e implementación.

7. La variedad de tópicos, referidos a los cursos obligatorios, aparece reducida considerando que son cursos de dominio general. Por ejemplo, el curso de Manejo Integrado de Recursos Naturales, a juzgar por el programa de estudio presentado es una asignatura de índole general considerando el ámbito de estudios y análisis de los recursos naturales. Por ende, se observa que los cursos obligatorios son insuficientes como para direccionar a un estudiante el primer semestre a decidir un trabajo de grado, aunque se presente un abanico de posibilidades en asignaturas electivas.
8. En la medida que la tasa de graduación es baja, no es posible afirmar que la actividad de graduación da cuenta en forma efectiva de las habilidades de nivel superior que se esperan en el graduado. La unidad debiera revisar si existe una relación entre la actividad de investigación de los docentes y el tiempo excesivo de graduación de estudiantes no presenciales.
9. El programa esgrime como argumento para disminuir el tiempo de graduación, la mayor exigencia a los postulantes, poniendo incluso en riesgo la sustentabilidad del programa. No obstante, los alumnos admitidos con menores exigencias tienen una alta tasa de aprobación de las asignaturas y baja tasa de deserción. Por lo tanto el problema no radica, necesariamente, en la calidad de la formación académica de los

postulantes, sino en las características del trabajo de graduación, el que tiene un nivel de exigencia inapropiado para un magister profesional y requerimientos de dedicación no acordes con el perfil de los estudiantes que ingresan. En este sentido, la actividad contemplada en el plan de desarrollo del magister referida a fomentar diferentes modalidades de trabajo de grado y no sólo la tesis tradicional, es una señal positiva, en la medida que las tesis tradicionales son más coherentes con un magister de carácter académico y no con uno profesional.

10. No obstante lo anterior, el perfil de los docentes está más en la línea de un magister académico que de uno profesional, por lo que es posible dar cuenta de una inconsistencia en este aspecto. Por otra parte, el tiempo que destinan los docentes al programa es insuficiente. Esto, sumado al bajo nivel de compromiso de los profesores -declarado explícitamente por la misma unidad en su informe de autoevaluación-, es un aspecto preocupante, que afecta la formación del estudiante admitido en el programa.

11. Llama la atención que al tratarse de un programa semipresencial, los recursos bibliográficos disponibles en línea, indispensables en un programa dictado en esta modalidad, tales como libros electrónicos y revistas electrónicas específicas del área, sean escasos. Si bien esta es una debilidad reconocida por el programa y está contemplada en su plan de desarrollo, se estima que un plazo de 5 años para superar esta debilidad es exagerado. Por otra parte, más que mejorar el acceso de los estudiantes a las bases de datos, la unidad debe realizar esfuerzos para adquirir estos recursos que actualmente no están disponibles para los estudiantes.

12. La unidad directiva del programa está representada a través del Comité Académico, cuyas funciones están definidas. Este comité se reúne con frecuencia y participa

activamente en el desarrollo del programa, dispone y aplica herramientas de gestión que permiten dar seguimiento a los estudiantes y propende al mejoramiento y desarrollo del programa, aunque no necesariamente todas sus acciones van en la línea correcta.

13. Se detecta un serio problema de sustentabilidad del magister. Los recursos financieros disponibles para el programa provienen de las matrículas y aranceles que cancelan los estudiantes, por lo que al disminuir el número de alumnos admitidos por cohorte el programa difícilmente se puede auto-financiar, tal como lo exige la política institucional. Esta situación es grave en la medida que la institución establece que un programa de este carácter debe autofinanciarse, y la unidad no ha diseñado acciones concretas para mejorar su sustentabilidad. Si bien uno de los objetivos del plan de desarrollo es “mantener la sustentabilidad económica del programa” y para ello pretende realizar “un control permanente de ingresos y egresos”, no queda claro con qué acciones concretas logrará mantener un “saldo de caja positivo” (página 44 del informe de autoevaluación). Se esperaría que la unidad reflexione más acerca de esta problemática y tome decisiones pertinentes para superar esta debilidad.

14. La unidad realizó un plan de desarrollo 2012-2016, que es parcialmente coherente con el proceso de autoevaluación. Este plan establece plazos de 3 a 5 años para cumplir con los objetivos que se han propuesto, sin embargo, estos intervalos de tiempo no permiten ir analizando el inicio y el final de cada actividad. Ejemplo de ello, es que no queda claro cuáles fueron los avances realizados en los años 2012-2013 al no existir un detalle anual de lo que espera lograr el magister respecto de cada objetivo. Esto dificulta la evaluación de la capacidad de autorregulación del

programa y no permite conocer cómo se alcanzarán los objetivos declarados para el período 2014-2016.

15. Por otra parte, este plan de desarrollo no hace un análisis ni presenta propuestas concretas y definidas en el tiempo a los grandes problemas que debe enfrentar el magister, tales como: poca coherencia con un magister profesional, baja tasa de graduación oportuna, financiamiento y modificación del plan de estudios.

16. Por último, y tal como lo reconoce la unidad en su informe de autoevaluación, el proceso de autoevaluación no contó con un compromiso adecuado de los docentes del programa. Esto se vio reflejado en el informe de autoevaluación entregado, el cual contenía varios errores de transcripción y problemas de coherencia entre el formulario de solicitud de acreditación y el análisis realizado en el informe de autoevaluación.

b) El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. En términos generales, el programa de Magister en Manejo de Recursos Naturales es de carácter profesional por las siguientes razones:
 - i. El programa profundiza y especializa en tres áreas temáticas específicas: Modelos Cuantitativos, Manejo Sustentable y Conservación; y Planificación Territorial.
 - ii. El programa posee una orientación aplicada y enfocada hacia la práctica, lo que se fundamenta por: (a) la estructura del plan de estudios; y (b) el contenido de las actividades curriculares. Además, señalan que para finalizar la formación aplicada y práctica, el alumno debe desarrollar un trabajo de grado, escogiendo una de las siguientes alternativas: tesis tradicional, estudio de caso, publicación

o una actividad formativa equivalente. De los 10 graduados del programa 6 han optado por estudio de caso y 4 por tesis tradicional.

Al respecto, el Consejo de Recursos Naturales de Qualitas estima que el programa no responde a la observación de fondo del argumento, donde se señala que *“al analizar la consistencia interna de este programa, en relación a los requisitos de admisión, plan de estudios, cuerpo docente y apoyo institucional, es posible constatar que este carácter profesional no se ve reflejado ni está contenido en la propuesta formativa que ofrece”*. En ningún momento se está cuestionando la profundización que ofrece el plan de estudios sino más bien la **consistencia interna** del programa en relación a los criterios de acreditación relacionados con un magister de carácter profesional, a los cuales no se refiere la unidad (requisitos de admisión, cuerpo docente y apoyo institucional). Ejemplo de esta inconsistencia es que la actividad de graduación permite elegir entre tesis tradicional, estudio de caso, publicación o una actividad formativa equivalente, alternativas propias de un programa de magister de carácter mixto. Si se tratara de un magister netamente profesional, la opción de graduarse realizando una tesis tradicional no existiría.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

2. El perfil definido para el graduado del programa es de carácter profesional, tal como se argumentó detalladamente en el punto anterior. Aunque en el informe, sólo a modo de ilustración, se mencionan actividades de carácter científico, a partir de esto se infirió que el programa tendría un carácter académico. No obstante, durante la visita de los pares evaluadores, los estudiantes y académicos

plantearon argumentos (por ejemplo, el análisis de estudios de caso aplicados en clases) que sustentan la posición de que el programa tiene un carácter profesional.

Frente a este punto, el Consejo de Recursos Naturales de Qualitas quiere precisar que en ningún momento se ha inferido que el programa tenga un carácter académico, el argumento del Acuerdo N°299 señala que ***“existen ambigüedades importantes referidas al perfil de graduación”***, que no están resueltas ni en el informe y guía de formulario entregadas por el programa ni en el informe de pares. Este último documento señala en la página 6 que *“se presenta una discrepancia..., entre lo declarado en el Informe y el Formulario en torno a los objetivos del Programa... esta dificultad de forma en la expresión de los objetivos, se constata, al revisar los distintos programas de asignaturas, la coherencia entre contenidos, metas de aprendizaje y objetivos del Programa”*. Para complementar la constatación de esta discrepancia, los pares señalan además en la página 7 de su informe que *“En el Formulario se habla del Perfil académico-profesional del egresado, en términos contradictorios a lo expresado en el IA. El IA menciona una “preparación teórico-práctica”, en cambio, el Formulario una “preparación técnica-científica”, lo que induciría a pensar una preparación orientada, en parte, a preparar especialistas en un área científica, lo que contradeciría la formación profesionalizante del Programa”*. En sus observaciones al informe de pares, la unidad no responde esta última contradicción y en el recurso de reposición tampoco.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

3. Existe un procedimiento que considera diversos documentos de postulación, actas del Comité Académico del Magíster donde se establece un detallado procedimiento de selección en donde se contempla además una entrevista

personal. En esta entrevista se recaba información respecto a las motivaciones de los alumnos y su disponibilidad horaria, así como también sus expectativas con respecto al magíster, antecedentes que se contrastan con el contenido de la carta de interés que prepara cada postulante. El programa cree que, como la práctica y sus resultados lo demuestran, que si bien el procedimiento de selección puede no ser un mecanismo perfecto, permite realizar una selección efectiva; en la medida que, a juicio de la unidad, la tasa de graduación es adecuada, lo que demostraría que el proceso de selección no es deficiente.

El argumento esgrimido en el Acuerdo N°299 se refiere a los **requisitos de admisión** y no cuestiona el mecanismo del proceso de selección, por lo que la unidad no responde al juicio emitido en el acuerdo. Por otra parte, existe evidencia que demuestra que estos requisitos no permiten hacer una selección efectiva de los postulantes, ejemplo de ello es que la mayoría de los estudiantes no completan el requisito de actividad de graduación de manera oportuna, presentando una baja tasa de graduación, lo que es preocupante especialmente en un programa con pocos estudiantes donde se puede hacer un seguimiento más directo de su progresión. La unidad considera que la tasa de graduación es adecuada en comparación con otros programas de la institución, que es un indicador que permite dar cuenta si están mejor o peor que sus pares, pero no justifica que se conforme con esta cifra cuando de 1 de cada 3 estudiantes que ingresa al programa logra graduarse en el tiempo que la misma unidad se ha propuesto para finalizar el plan de estudios, incluyendo la actividad de graduación.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

4. La unidad concuerda con la apreciación del Acuerdo N°299 y señala que si bien han existido desfases en la actualización de la información, el plan de desarrollo contempla una actualización periódica del sitio web.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

5. La unidad reconoce que en los dos primeros procesos de admisión, la mayoría de los estudiantes fueron Ingenieros Forestales, y que después esto fue cambiando hacia una mayor diversificación de profesiones afines al ámbito disciplinario del programa, y así también de instituciones formadoras. La unidad no concuerda con la preocupación del Consejo con respecto a la admisión de estudiantes de diversas profesiones, pues en su experiencia sería preocupante si el programa fuese académico y/o de una disciplina específica (ej., las ciencias forestales) si los estudiantes no tuvieran una fuerte formación previa en dicha disciplina. Por lo tanto, no creen que esta situación sea una debilidad sino por el contrario, consideran que la multidisciplinariedad del manejo de los recursos naturales se refrenda en la interacción de una serie de profesiones que desde distintos puntos de vista, tratan, discuten y analizan el manejo de los recursos naturales.

Los antecedentes presentados por la unidad en su informe de autoevaluación señalan el origen profesional de los matriculados en el programa. Si bien es cierto que algunos sí están relacionados al área de recursos naturales, existe una proporción de alumnos que no provienen de áreas afines al programa como lo son los Ingenieros Civiles y los Licenciados en Antropología (admisión 2014), que el programa no considera en su respuesta. La unidad en su argumento del recurso de reposición no responde al juicio

central, que es ***“cómo la unidad se hace cargo de la diversidad de perfiles de ingreso en una malla curricular con pocas asignaturas mínimas obligatorias, que nivele a los estudiantes que ingresan al programa”***.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

6. La unidad alude a que el Manual para la Evaluación de Postgrado de la CNA no indica nada respecto a la ponderación del trabajo de grado. Además, agrega que el número de créditos al cual se hace referencia es el mínimo que deben cursar los estudiantes, umbral que es superado por la mayoría de los estudiantes; y que en la mayoría de los casos el trabajo de grado no representa el 50% de los créditos totales que cursan los estudiantes.

Agregan que si el trabajo de grado estuviera orientado únicamente a la investigación, probablemente concordarían con el argumento del Acuerdo N°299, pero la gran mayoría de sus estudiantes graduados (60%) ha optado por una opción distinta a la tesis.

Otro aspecto que quieren aclarar es que este programa no posee áreas básicas formales, sino que posee áreas temáticas, dentro de las cuales existen asignaturas obligatorias. Además, que el programa no ofrece menciones; sin embargo, ello no impide que sus estudiantes puedan profundizar en alguna de las áreas temáticas, si así lo desean.

Respecto al plazo impuesto para implementar las mejoras al plan de estudios, explican que estos cambios ya se han comenzado a implementar y a evaluar, aunque en el plan de desarrollo el plazo propuesto es de 5 años, aspecto que será resuelto en tanto se hayan evaluado y formalizado todos los cambios.

Es importante precisar que la unidad está esgrimiendo sus argumentos usando como referencia el Manual para la Evaluación de Postgrado de la CNA que corresponde a los criterios de acreditación vigentes a partir de noviembre de 2013. Puesto que la unidad firmó convenio con la Agencia Qualitas en el mes de agosto del año 2013, estos nuevos criterios no aplican a la evaluación de este programa. Por otra parte, los criterios tanto antiguos como vigentes no contemplan estándares, por lo que Qualitas no los exige, y explica que la unidad considere que este documento *“no indica nada”* respecto de la ponderación del trabajo de grado. Es relevante señalar que, tal como indica la Ley 20.129 en su artículo N° 44, *“la acreditación de programas de postgrado... tendrá como objetivo certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente”*. Lo anterior quiere decir que la evaluación se compone de dos ejes, una es la consistencia interna, que es la gran debilidad del Magister en Manejo de Recursos Naturales; y la otra es el ajuste a los criterios definidos por CNA-Chile para este nivel de formación, que también es un aspecto débil en este programa.

Respecto de los créditos asignados a las asignaturas y a la actividad de graduación, tal como lo señala la propia unidad, el 50% de los créditos de los cursos es el **mínimo** que deben cursar los estudiantes, y la unidad no entrega evidencia del porcentaje de estudiantes que lo superan ni tampoco explica por qué al momento de presentar el plan de estudios en la página 14 del informe de autoevaluación no entregó evidencia respecto de que los estudiantes efectivamente cursan más de los 24 créditos mínimos del plan de estudios. Por otra parte, la calificación de la nota final de los estudiantes se calcula con una ponderación del 50% de los cursos y 50% de la actividad de graduación (25% nota del trabajo de grado y 25% nota del examen de grado) (pág. 17 del informe de autoevaluación), lo que es consistente con el 50% del creditaje de los cursos y de la

actividad de graduación; por lo que la importancia que se le da a la actividad de graduación sigue siendo desproporcionada para un magister de carácter profesional.

En relación a la aclaración de que el programa no posee áreas básicas sino temáticas, en el Acuerdo N°299 se empleó el término “básicas” como equivalentes a “temáticas”.

Por último, acerca del plazo de 5 años propuesto para implementar mejoras en el plan de estudios, llama la atención de que la unidad no se cuestione que para un programa que dura 1 un año y medio (3 semestres), un plazo de 5 años es excesivo para implementar cualquier tipo de mejora, ya que en ese plazo perfectamente podrían graduarse 3 cohortes. Esto genera dudas acerca de la capacidad de autorregulación de la unidad.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

7. La unidad estima que no es correcto afirmar que los cursos obligatorios son de dominio general y que la variedad de tópicos son reducidas. Señalan que en los cursos obligatorios, los alumnos adquieren competencias técnicas-metodológicas, que les permiten seguir avanzado en las áreas temáticas; además entregan competencias, técnicas y metodologías para abordar en forma multidisciplinaria problemas complejos en el área del manejo de los recursos naturales. Siguiendo el ejemplo de la asignatura Manejo Integrado de Recursos Naturales, explican que comienza por instruir a los estudiantes respecto a que la problemática de manejo de recursos naturales y ambiental se circunscribe en un área de intersección entre las “leyes de la naturaleza” y las “leyes de la sociedad”. Por lo tanto, se trataría de un área de alta complejidad, donde entran en juego perspectivas y variables tanto desde las dinámicas propias de los recursos naturales como políticas, económicas, normativas y socioculturales, entre otras. Desde esta perspectiva, se instruye a los

alumnos en prácticas y metodologías de: análisis, integración y planificación en sistemas complejos, por tanto instruyéndolos en elementos técnico-metodológicos claves para el manejo sustentable de los recursos naturales. De igual forma, los instruye también para el trabajo efectivo en equipos multidisciplinarios en los cuales se desarrollan una parte sustantiva de nuestros estudiantes. Desde su perspectiva, el curso Manejo Integrado de Recursos Naturales no es un curso de formación general, sino que altamente especializado y orientado a dotar de conocimientos específicos, elementos actitudinales y de integración profesional y metodológica.

En este punto existe una diferencia en el juicio de evaluación. Por una parte, pares evaluadores y Consejeros de Recursos Naturales de Qualitas, estiman que los cursos obligatorios son de dominio general y que la variedad de tópicos son reducidos; y por otra, la unidad que considera que esto no es así. Dado que el programa no presenta nueva evidencia, no existen elementos nuevos que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

8. La unidad considera arbitraria la aseveración que hace el Consejo entre la relación de una tasa de graduación baja y las habilidades de nivel superior que esperan de un graduado. Señalan que podría darse el caso de tener un solo graduado en una cierta cohorte, el cual ha finalizado en el tiempo oportuno y que exhibe muy buenas habilidades de nivel superior.

Agregan que la tasa de graduación actual es de un 40%, información entregada durante la visita de evaluación externa. Arguyen que si bien, no está disponible de manera pública la información sobre la tasa de graduación de programas similares en otras universidades, ellos se comparan con programas de magíster acreditados

de carácter profesional y de similar estructura en la Universidad de La Frontera, cuya tasa de graduación varía entre 37 y 47%; por lo tanto, no estiman que su tasa de graduación sea baja.

Respecto a la posible relación entre la actividad de investigación de los docentes y el excesivo tiempo de graduación de los estudiantes, argumentan que los alumnos que han desarrollado tesis tradicionales (4 de 10 estudiantes) se han graduado en un tiempo apropiado; y que por lo tanto no hay una relación entre las actividades de investigación de los docentes y la tasa de graduación de los estudiantes.

El criterio de evaluación al que hace referencia la unidad señala que *“la actividad de graduación da cuenta en forma efectiva las habilidades de nivel superior que se esperan en el graduado, resultando también coherente con el carácter y objetivos del programa”*. En la medida que son pocos los estudiantes que han finalizado su actividad de graduación y que se desconoce el impacto de ella en el medio profesional afín, no es posible afirmar que ésta da cuenta en forma efectiva de las habilidades de nivel superior que se esperan en el graduado, ya que los pocos casos que existen (10) no permiten hacer una generalización. Por otra parte, tal como ya se señaló en un punto anterior, el programa ha mostrado una tasa de graduación histórica que es baja y que la unidad afirma que en la actualidad alcanza el 40%. Sin embargo, este indicador está calculado en función del total de estudiantes egresados (10 sobre 25) y no respecto del número de alumnos matriculados inicialmente por cohorte, por lo que este porcentaje es menor. La unidad considera que la tasa de graduación es adecuada en comparación con otros programas de la institución; no obstante, este indicador permite dar cuenta si la unidad está mejor o peor que sus pares, pero no justifica que se conformen con esta cifra en circunstancias que 1 de cada 3 estudiantes que ingresa al programa logra graduarse en un tiempo superior al que la misma unidad se ha propuesto.

Por último, respecto a la posible relación entre la actividad de investigación de los docentes y el excesivo tiempo de graduación de los estudiantes, el argumento del Acuerdo N°299 se refiere a todos los estudiantes del magister y no sólo a aquellos que optaron por realizar una tesis tradicional. De los datos entregados en el Cuadro 1, sólo un estudiante (de 10) logró graduarse de manera oportuna, ingresando al programa en el año 2012 y graduándose en el año 2013. El resto de los estudiantes se ha demorado más de los 3 semestres que el mismo programa se planteó como meta para concluir el plan de estudios, incluida la actividad de graduación. A modo de ejemplo, los 8 estudiantes que ingresaron al programa en el año 2010, deberían haberse graduado al finalizar el primer semestre del año 2011, el Cuadro 1 señala claramente que 1 estudiante se graduó el año 2012 y los 7 restantes lo hicieron el año 2013.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

9. La unidad señala que esta medida efectivamente se realizó para disminuir el tiempo de graduación de los alumnos, y además para disminuir la carga de alumnos por profesor, y con ello lograr que los estudiantes se gradúen en menor tiempo. Esta medida ha dado resultados, por cuanto a la fecha del presente informe, hay 10 graduados de un total de 25 egresados. Reiteran que la mayor parte de los estudiantes han optado como trabajo de grado por la modalidad de estudio de caso (60%) y no por la tesis tradicional y que ello es un indicador de que el trabajo de grado posee un nivel de exigencia coherente con un programa de magíster profesional y que los requerimientos de dedicación son acordes al perfil de los alumnos.

La respuesta sobre el problema de sustentabilidad se desarrollará en el punto 13 de este documento.

Es importante señalar que la medida para aumentar la selectividad de los postulantes está contenida en el plan de desarrollo 2012 - 2016, por lo que no es posible hacer una relación directa entre esta medida y la graduación de los estudiantes de las cohortes 2010 y 2011.

Por otra parte el hecho de que los estudiantes *opten* por la modalidad de estudio de caso no es un indicador de que el trabajo de grado posee un nivel de exigencia coherente con un programa de magíster profesional y que los requerimientos de dedicación son acordes al perfil de los alumnos. La coherencia y pertinencia de la actividad de graduación debe estar dada desde la formulación del programa y no por la elección que hacen los estudiantes de ella.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

10. La unidad se refiere al sistema de acreditación de profesores para programas de magister que tiene la Universidad de La Frontera y a que la alta productividad científica del cuerpo académico es empleada por los docentes para entregar aspectos básicos fundamentales en sus respectivas asignaturas, y con ello aplicar estudios de caso que permitan solucionar problemas prácticos relacionados con el manejo de los recursos naturales. Además agregan que existe una serie de cursos cortos, en los cuales participan dictando clases profesionales del medio externo, en calidad de profesores invitados.

Respecto al bajo compromiso de los académicos, precisan que dicha situación se refería a la etapa de formulación del programa y que actualmente cuentan con un grupo de profesores con un alto grado de compromiso y con mejores perfiles académicos.

El Consejo de Recursos Naturales de Agencia Qualitas no desconoce el impacto de la productividad académica en el proceso de enseñanza-aprendizaje de un magister de carácter profesional. El argumento del Acuerdo N°299 señala claramente que ***“el perfil de los docentes está más en la línea de un magister académico que de uno profesional”***, lo cual no es refutado por el programa en su recurso de reposición, tampoco se hace cargo de la observación sobre el insuficiente tiempo que destinan los académicos al programa.

Los cursos cortos a los que alude la unidad se entienden como parte de una formación complementaria que ofrece el magister, pero no hay evidencia de que sean parte de una línea estratégica del programa para complementar la formación profesional que dice ofrecer. Es así como estos cursos no cuentan con una periodicidad establecida: 3 el año 2010, 4 el año 2011, 1 el año 2012 y 0 el año 2013; algunos de ellos se dictaron en fechas en que los estudiantes no tienen clases presenciales y el programa no adjunta evidencia del nivel de participación de los alumnos en estas actividades. Además, la mayoría de los docentes de estos cursos también provienen de instituciones de educación superior y sólo unos pocos del medio profesional propiamente tal.

Por último, la falta de compromiso de los profesores no sólo se dio en la formulación del programa – si este fuera el caso no se entiende por qué la unidad lo consignó como una debilidad en la síntesis de la evaluación del perfil de graduación - sino también en el proceso de autoevaluación, tal como lo consigna la unidad en la página 37 del informe de autoevaluación.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

11. La unidad señala que el programa es presencial, que se trata de un error de transcripción al informe de autoevaluación y que esto quedó aclarado en la visita de los pares evaluadores.

Hacen referencia a libros y recursos electrónicos actualizados de las asignaturas del magíster y de los antecedentes técnicos necesarios para los Estudios de Caso. También sobre la capacitación formal que se les hace a los estudiantes para el uso eficiente de los recursos existentes en la Biblioteca Central de la UFRO: textos impresos, recursos electrónicos y Campus Virtual.

La unidad declara en el Formulario de acreditación (pág. 3) que el programa es semi-presencial y complementa en el informe de autoevaluación que *“las actividades no presenciales son guiadas a distancia y consideran el uso de plataforma e-learning y otros medios disponibles”* (pág. 14). Los pares en su informe agregan además que *“las actividades no presenciales son guiadas a distancia y consideran el uso de plataforma e-learning y teleconferencias vía Skype”* (pág.2). Si hubiese quedado claro en la visita de evaluación externa que se trataba de un programa presencial, los pares evaluadores no habrían incluido las teleconferencias vía Skype para describir esta modalidad. Por otra parte, la unidad no realizó aclaraciones relacionadas con la modalidad semi-presencial en las observaciones realizadas en el documento con fecha 14 de marzo de 2014, por lo que atribuir ahora a un *“error de transcripción”* no resulta atendible como argumento.

Respecto de los recursos bibliográficos, el Acuerdo N°299 hace referencia a *“libros electrónicos y revistas electrónicas específicas del área”* y no a la bibliografía mínima y complementaria de las asignaturas del magíster, por lo que el argumento de la reposición no responde al juicio emitido en el acuerdo de acreditación. Además se trata de una debilidad reconocida por la misma unidad y que está contenida en su plan de desarrollo 2012-2014.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

12. La unidad agradece el reconocimiento al trabajo del comité académico, pero le parece lapidario hacer énfasis en que sus decisiones no son todas correctas, especialmente si no se entregan fundamentos detallados que respalden dicha aseveración. Consideran además que tanto el análisis como las medidas aplicadas para corregir problemas del programa han sido adecuados y efectivos. Por ejemplo, el fomento de trabajos de grado distintos a la tesis tradicional, y todas las otras medidas detalladas en los acápite anteriores, en el informe de autoevaluación, e informadas la visita de los pares evaluadores. Esto además se refleja en: la adecuada tasa de titulación; diversificación de profesiones e instituciones de origen de nuestros alumnos; cuerpo académico comprometido y de alto nivel; y el número de alumnos matriculados en la cohorte 2014, entre otros.

La unidad directiva no ha reparado en las debilidades de fondo que tiene el magister e insiste en desconocer aspectos deficientes que generan dudas sobre la real capacidad de autorregulación de este programa, a saber:

- Problemas de consistencia interna: se trata de un magister profesional dictado por un cuerpo académico con un fuerte énfasis en lo científico y con cursos cortos de corte profesional que no tienen una programación pre-establecida. Además, si se tratara de un magister netamente profesional, la opción de graduarse realizando una tesis tradicional no existiría.
- Graduación oportuna: el programa insiste en que su tasa de graduación es adecuada, pero en la práctica no es así. El plan de estudios dura 3 semestres y la mayoría de los estudiantes que se han graduado lo han hecho en 6 semestres, el doble de la duración oficial del programa. Las medidas para mejorar la tasa de graduación están concebidas en el plan de desarrollo 2012-2016, por lo que no es posible establecer una relación directa entre esta medida y la graduación de los

estudiantes de las cohortes 2010 y 2011. Además la tasa de graduación se calcula en base al total de estudiantes de la cohorte y no en base a los egresados, por lo que la tasa que señala la unidad es menor a un 40%.

- Perfil de ingreso de los estudiantes: existe una proporción de alumnos que no provienen de áreas afines al programa como son los Ingenieros Civiles y los Licenciados en Antropología (admisión 2014), la unidad no señala cómo se hace cargo de estos estudiantes.
- Plazo para mejorar debilidades: la unidad no logra cuestionarse que un plazo de 5 años es excesivo para medidas que se consideran prioritarias, más aún en un programa que dura 1 un año y medio (3 semestres), ya que en ese tiempo perfectamente podrían graduarse 3 cohortes.
- Sustentabilidad del programa: la unidad no es capaz de estimar cuáles son sus costos reales, tal como se expone en el punto 13 de este documento.

Todas estas debilidades, señaladas en el Acuerdo N°299, dan cuenta de que *“no necesariamente todas sus acciones (de la unidad directiva) van en la línea correcta”*.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

13. La unidad señala que desconoce en qué se basa la afirmación de *“serio problema de sustentabilidad”*, pues no se les pidió entregar detalles respecto al flujo financiero del programa. Aseguran que no tienen problemas de tipo financiero, ya que no tiene mayores gastos. Entregan un detalle general de los gastos más importantes del Programa por semestre:

- a) Aporte financiero para profesores visitantes: en promedio tienen 2 profesores visitantes por semestre, con un gasto promedio por cada uno de aproximadamente \$400.000, lo que en total suma \$800.000 al semestre.
- b) Servicio de café: significa un costo mensual de \$100.000, siendo el costo por semestre de \$400.000.
- c) Apoyo para secretaria: significa un gasto mensual de \$40.000, lo cual equivale a \$160.000 por semestre.
- d) Gastos menores de librería: suman en total al semestre \$200.000.
- e) Imprevistos y otros gastos: \$100.000 al semestre.

Según la unidad, en un semestre el gasto total del programa asciende a la suma de \$1.760.000, lo cual es viable con un número mínimo de cinco alumnos matriculados.

Acogen que el plan de desarrollo no propone acciones concretas para mantener la sustentabilidad económica. Sin embargo, consideran pertinente indicar que el programa no ha tenido problemas en términos de postulaciones para sustentar el número mínimo de cinco estudiantes. Agregan que la convocatoria 2014 tiene 14 estudiantes matriculados.

El programa en su informe de autoevaluación (pág. 20) señala claramente que el *“retiro de alumnos es un problema para la sustentabilidad económica del Programa, sobretodo en el caso reciente en donde se han seleccionado pocos postulantes por promoción. Esto destaca que el número óptimo de alumnos **debiera ser alrededor de 8 alumnos por promoción**”*. Luego agrega que *“los ingresos del Programa no son suficientes para satisfacer todas las solicitudes de los alumnos”* (pág. 21) en relación a

las becas. Los pares evaluadores mencionan además que *“la sustentabilidad del Programa es precaria en la actualidad”* (pág. 5, informe de pares) y que *“según se plantea en las reuniones, el Programa no se financia con 5 estudiantes”* (pág. 11). En las observaciones entregadas por la unidad precisan que *“debe considerarse como oficial un cupo óptimo anual de 5 estudiantes para otorgar sustentabilidad económica al Programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales”* (pág. 4). El Formulario de Acreditación explicita que *“los docentes de la Universidad de La Frontera reciben un estímulo económico por su trabajo académico en el Programa, lo cual se adiciona a la remuneración que le entrega la Universidad. En cuanto a los docentes de otras instituciones se les hace un contrato a honorarios por el período que dure el desarrollo del módulo en el cual ejercen docencia”* (pág. 19 Formulario de Acreditación). El ítem 5.2 de este formulario señala claramente que profesores permanentes destinan 54 horas al programa, las cuales se cancelan aparte como estímulo económico.

Se considera que los gastos del programa están sub-estimados, en la medida que no contemplan:

- Los honorarios de los profesores permanentes del programa: son 54 horas de dedicación semanal.
- Los gastos de traslado y alojamiento de los profesores visitantes. Algunos son del país y otros vienen de Estados Unidos, Bélgica, Canadá y España.
- El funcionamiento del programa en la universidad: uso de salas, luz, agua, calefacción, entre otros.

La unidad no es capaz de hacer una estimación certera de cuáles son sus gastos y no aporta elementos nuevos que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

14. La unidad reconoce que la apreciación tiene fundamentos. Aclara que los plazos establecidos en el plan de desarrollo, corresponden a los plazos máximos para su cumplimiento, lo cual no implica que deba cumplirse ese plazo para llevarlos a cabo.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

15. Respecto de que el plan de desarrollo no hace un análisis acerca de la poca coherencia del programa con un magister profesional, la baja tasa de graduación oportuna, el financiamiento y la modificación del plan de estudios; la unidad estima que la poca coherencia con un magíster profesional no es tal por razones ya expuestas en el recurso de reposición y porque:
 - Consideran que se rebate el juicio sobre la baja tasa de graduación oportuna.
 - Estiman que se responde en detalle sobre el tema financiero.
 - La modificación del plan de estudios es una tarea cuya formalización se había aplazado a la espera del proceso de acreditación; decisión que fue acordada con la Dirección Académica de Postgrado.

Por las razones señaladas en acápites anteriores, se estima que el programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

16. La unidad reconoce que existe un problema de forma en los documentos de autoevaluación. Respecto de la falta de compromiso de los docentes, señalan nuevamente que ello hace referencia a la primera nómina de profesores del programa.

La unidad señala claramente en el punto 2.3.1, al hacer un análisis del proceso de autoevaluación desarrollado, que *“como debilidad se puede señalar la falta de experiencia en procesos de autoevaluación. También, la falta de compromiso por algunos de los académicos participantes”* (pág. 37); y no a lo que ya había señalado la misma unidad en la página 22 del mismo documento.

El programa no aporta elementos nuevos, que permitan modificar el juicio emitido en el Acuerdo N°299.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONSIDERA QUE:

- Éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°5.
- En virtud de estos antecedentes, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de La Frontera para su programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales, en contra del Acuerdo de Acreditación N°299 de fecha 09 de abril de 2014, y se mantiene la decisión de no acreditar este programa.

- Transcurrido un plazo de 2 años el programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales de la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Guillermo Donoso Harris
CONSEJO DE ACREDITACIÓN RECURSOS NATURALES
QUALITAS